



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA N° 221-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de abril de 2024

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS Y DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL ITSE, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°07 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79, numeral 3, subnumeral 3.6.4, de la precitada Ley Orgánica establece que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, tiene como función específica exclusiva, entre otras, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales, de acuerdo con la zonificación;

Que, el artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N°163-2020-PCM, establece que, en todos los casos, los gobiernos locales, conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y fiscalizan el cumplimiento de la normativa de la materia, bajo responsabilidad de la autoridad correspondiente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, establece que los gobiernos locales son competentes para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de los establecimientos que requieran o no licencia de funcionamiento, en el ámbito de su jurisdicción, previo pago de la tasa correspondiente;

Que, los artículos 9, numeral 9, y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como atribución del concejo municipal, entre otras, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, siendo que dichas disposiciones se dictan mediante ordenanzas, emitidas dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la señora regidora **ENA OCAÑA ARANIBAR**, mediante pedido, solicita la aprobación de una ordenanza que establezca la exoneración del pago de tasas y derechos por los trámites de la obtención y/o renovación del ITSE a favor de todas las instituciones educativas del distrito, en todos sus niveles, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 8, y el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Magdalena del Mar aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR** a todas las instituciones educativas del distrito de Magdalena del Mar, en todos sus niveles, del pago de tasas y derechos para la obtención y/o renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), por el periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas complementarias o las prórrogas de plazo necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través de las Subgerencias de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico y de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a los demás órganos y unidades orgánicas que resulten competentes, el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Francis James Allison Oyague  
ALCALDE